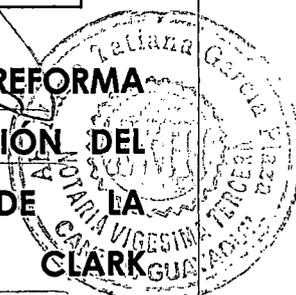


AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P05705
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA KIMBERLY-CLARK
ECUADOR S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: 3 COPIAS.-----**

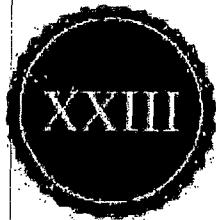


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DGO. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente instrumento: La compañía **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutiva la señora **Carolina De Oliveira Kourroski**, conforme lo justifica con su copia de nombramiento que la acredita como tal, y que forma parte integrante de esta escritura, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad brasileña, entendida en el idioma español, ejecutiva y domiciliada en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es capaz para contratar y de contraer obligaciones a quien conozco en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como documento habilitante de lo que doy fe; Advertido el compareciente por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada y me declara que comparece al

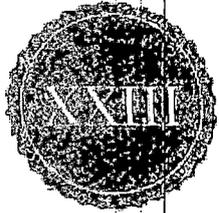


N° TRAMITE: 86690-0011-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 48839
16/11/18 11:52



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
2 reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a
3 escritura pública la siguiente minuta que se otorga al tenor
4 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en su
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que
6 conste la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social
7 de la Compañía **KIMBERLY- CLARK ECUADOR S.A.** que se
8 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
9 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la
10 presente escritura pública la compañía **KIMBERLY -CLARK**
11 **ECUADOR S.A.,** debidamente representada por la señora
12 **CAROLINA DE OLIVEIRA KOURROSKI,** en su calidad de
13 Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la
14 misma, quien actúa, además, debidamente autorizada por
15 la Junta General de Accionistas de la compañía, según
16 consta del acta de la sesión llevada a cabo el diecinueve de
17 septiembre de dos mil dieciocho; parte a la que para los
18 efectos de la presente escritura pública se la podrá
19 denominar simplemente como "KCE" o la "Compañía".
20 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA**
21 **KIMBERLY- CLARK ECUADOR S.A.-** A continuación, una
22 relación sucinta de los principales actos societarios de la
23 compañía **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.: DOS.UNO.)** La
24 compañía **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.** se constituyó
25 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
26 Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos,
27 el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita
28 en el Registro Mercantil de Quito, el veintidós de febrero del

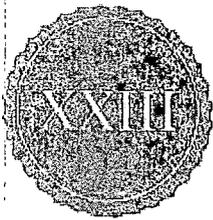


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
BG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NO. 184

1 mismo año; **DOS.DOS.**) Mediante escritura pública celebrada
2 ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito el veintitrés de
3 diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el
4 Registro Mercantil del mismo cantón, el nueve de febrero de
5 mil novecientos noventa y ocho, la compañía **KIMBERLY-**
6 **CLARK ECUADOR S.A.**, aumentó su capital social y reformó
7 sus estatutos; **DOS. TRES.**) Mediante escritura pública
8 celebrada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito, el
9 dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho e
10 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
11 diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, la
12 compañía **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**, reformó y
13 codificó integralmente sus estatutos sociales; **DOS. CUATRO**)
14 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
15 Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado,
16 el primero de mayo del dos mil, la compañía absorbió
17 mediante fusión a las compañías Ecuapel S.A., Industrial La
18 Reforma Jacinto Jouvin Arce C.A. y Mimo S.A. Mimosa,
19 aumentó su capital social y cambió su domicilio a la ciudad
20 de Guayaquil, escritura que fue inscrita en el Registro
21 Mercantil de Quito el veintitrés de octubre del dos mil, y en el
22 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de octubre del
23 dos mil y en el Registro Mercantil de Babahoyo, el treinta y
24 uno de octubre del mismo año; **DOS.CINCO**) Mediante
25 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de
26 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el primero
27 de diciembre del dos mil, la compañía absorbió mediante
28 fusión a la compañía Industrial Reforpel C. Ltda. y Reformó el





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
 NOTARIA

1 Estatuto social de la compañía, escritura que fue inscrita en
 2 el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de mayo del
 3 dos mil uno y en el Registro Mercantil de Babahoyo el treinta
 4 y uno de mayo del dos mil uno; **DOS. SEIS.)** Mediante escritura
 5 pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil,
 6 abogado Cesario Condo Chiriboga, el primero de diciembre
 7 del dos mil uno, la compañía KIMBERLY- CLARK ECUADOR
 8 S.A., absorbió mediante fusión, a la compañía Mimobiliaria
 9 Consolidada S.A., escritura que fue inscrita en el Registro
 10 Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de mayo del dos mil
 11 dos y en el Registro de la Propiedad de Durán, el trece de
 12 junio del dos mil dos. **DOS. SIETE.)** Mediante escritura pública
 13 celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil,
 14 abogado Mario Baquerizo González, el cinco de noviembre
 15 del año dos mil res, aumentó su capital social, escritura que
 16 fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
 17 dieciséis de diciembre del dos mil tres; **DOS. OCHO.)**
 18 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
 19 Cuadragésimo Interino de Guayaquil, el doctor Godofredo
 20 Virgilio Tandazo Falquez, el diez de noviembre del dos mil
 21 ocho, disminuyó su capital social, escritura que fue inscrita en
 22 el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de
 23 diciembre del dos mil ocho; **DOS. NUEVE.)** Mediante escritura
 24 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero de
 25 Guayaquil, el abogado Mario Baquerizo González, el
 26 diecisiete de octubre del dos mil once, reformó parcialmente
 27 su estatuto, escritura que fue inscrita en el registro Mercantil
 28 del cantón Guayaquil, el veintisiete de febrero del dos mil

ESTATUTOS SOCIALES DE KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A.

TÍTULO I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.



ARTÍCULO 1.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN

KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, en los que se le designará simplemente como "La Compañía".

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO

La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y estos estatutos.

ARTÍCULO 3.- OBJETO

La compañía tiene como objeto social dedicarse al ejercicio de la industria y del comercio en el ramo de papeles, cartones, toallas, pañales y similares, así como, la elaboración, comercialización, importación y exportación de: rellenos o guatas enroscadas de celulosa y otra clase de papel, celulosa, materiales no tejidos, incluyendo pero sin que ello implique limitación, tejidos encargados compactos, productos hechos en su totalidad o en parte de cualquiera de los anteriores incluyendo productos industriales de limpieza y de la salud, productos que puedan resultar de la manufactura de cualquiera o de todos los productos anteriores, y en general, de todos los artículos elaborados en base del papel o de sus derivados o sus materias primas o sus similares.

ARTÍCULO 4.- MEDIOS

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la Ley ecuatoriana.

ARTÍCULO 5.- PLAZO Y DURACIÓN

El plazo por el cual se forma la Compañía es de 50 años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho a menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos.

ARTÍCULO 6.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN



La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley.

TÍTULO II. DEL CAPITAL SOCIAL

ARTÍCULO 7.- CAPITAL SOCIAL

El Capital Autorizado de la Compañía es de ocho millones setecientos quince mil ochocientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$8'715.808) y el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4'357.904), dividido en cuatro millones trescientas cincuenta y siete mil novecientos cuatro (4'357.904) acciones ordinarias y nominativas, con un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 8.- REFERENCIAS LEGALES

En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley.

TÍTULO III. DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS

ARTÍCULO 9.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES

Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.

ARTÍCULO 10.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

Las acciones constarán en títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Presidente Ejecutivo. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección.

ARTÍCULO 11.- REFERENCIAS LEGALES

En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.

TÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 12.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Presidente y el Presidente Ejecutivo.

CAPÍTULO I. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



ARTÍCULO 13.- COMPOSICIÓN

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y que los presentes Estatutos exijan.

ARTÍCULO 14.- ATRIBUCIONES Y DEBERES

Son atribuciones y deberes de la Junta General:

- a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan, como de su competencia privativa;
- b) Interpretar de forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas establecidas en estos Estatutos;
- c) Elegir y remover al Presidente, al Presidente Ejecutivo y al Tesorero Corporativo, así como fijar sus remuneraciones;
- d) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social.

ARTÍCULO 15.- JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Presidente y/o el Presidente Ejecutivo de la Compañía por iniciativa propia o a pedido de cualquiera de los accionistas, convocarán a la Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos:

- a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Presidente Ejecutivo y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución;
- b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva;
- c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos Estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

ARTÍCULO 16.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Presidente y/o el Presidente Ejecutivo convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito él o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social y cuando así lo dispongan la Ley y los Estatutos.

ARTÍCULO 17.- CONVOCATORIA



sin perjuicio de las atribuciones que, sobre el particular reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y al Comisario, las Convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Presidente Ejecutivo de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión; en este plazo no se incluirá el día en que se haga la Convocatoria, ni el día fijado para la reunión.

El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con sus nombres, apellidos y demás requisitos de Ley.

La convocatoria expresará el lugar, día, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las resoluciones relacionadas sobre asuntos no expresados en la Convocatoria. Los accionistas podrán registrar en la compañía su dirección de correo electrónico para recibir las Convocatorias a Juntas Generales, sin perjuicio de su publicación por la prensa y cumpliéndose los requisitos legales correspondientes.

ARTÍCULO 18.- QUÓRUM:

Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión; en esta segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

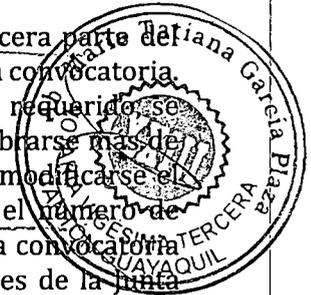
ARTÍCULO 19.- MAYORÍA:

Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate, la moción se considerará negada, sin perjuicio del derecho a pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta General.

ARTÍCULO 20.- QUÓRUM Y MAYORÍA ESPECIALES:

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá celebrarse más de treinta días después de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria,

la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particularidad que se expresará en la notificación de la convocatoria. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograra el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá celebrarse más de sesenta días después de la fecha fijada para la primera reunión ni modificarse el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse esta particularidad en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, la mitad más una de las acciones pagadas y representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.



ARTÍCULO 21.- DERECHO A VOTO:

En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.

ARTÍCULO 22.- REPRESENTACIÓN:

A más de la forma de representación prevista por la Ley y Reglamentos aplicables, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder general o especial.

ARTÍCULO 23.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES:

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO 24.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su defecto, por el accionista o representante que, en cada sesión se eligiere para el efecto. El Presidente Ejecutivo de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-hoc.

CAPÍTULO II. EL PRESIDENTE

ARTÍCULO 25.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía y ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

V/E



ARTÍCULO 26.- ATRIBUCIONES Y DEBERES:

deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía:

- a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas;
- b) Vigilar la buena marcha de la Compañía;
- c) Sustituir al Presidente Ejecutivo de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Presidente Ejecutivo titular de la compañía;
- d) Supervigilar la gestión del Presidente Ejecutivo y demás funcionarios de la Compañía;
- e) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes Estatutos.

CAPÍTULO III. EL PRESIDENTE EJECUTIVO

ARTÍCULO 27.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.

ARTÍCULO 28.- DESIGNACIÓN:

El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO 29.- REPRESENTACIÓN LEGAL:

Corresponde al Presidente Ejecutivo de la Compañía la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

También tendrá la representación legal el Tesorero Corporativo, con las limitaciones que se detallan más adelante en estos Estatutos.

ARTÍCULO 30.- OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

El Presidente Ejecutivo de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular, además de la representación legal, judicial y extrajudicial, que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación:

- 1) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto.

- 
- 2) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, informándole sobre la marcha de los negocios sociales.
 - 3) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere conveniente en cuanto a la distribución de utilidades y constitución de reservas.
 - 4) Nombrar, remover y fijar la remuneración de los demás gerentes internos de la Compañía, quienes no tendrán representación legal.
 - 5) Nombrar y remover al personal de la Compañía, y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones.
 - 6) Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere el caso.
 - 7) Designar apoderados especiales de la Compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo, siempre que no tenga relación con las facultades privativas del Tesorero Corporativo.
 - 8) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía.
 - 9) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.
 - 10) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas
 - 11) Podrá librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio. Suscribir y contraer obligaciones, firmar, aceptar, endosar y avalar pagarés, letras de cambio, contratos de préstamo o mutuo y cualquier otro efecto de comercio, quedando además autorizado a negociar las tasas de interés y sus plazos.
 - 12) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los Estatutos presentes, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

ARTÍCULO 31.- LIMITACIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

- 1) No podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza ni designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otro orden de pago contra las referidas cuentas, esta facultad es privativa del Tesorero Corporativo.
- 2) En general, no podrá realizar las funciones expresamente otorgadas al Tesorero Corporativo, en especial, las detalladas en el artículo 33 de estos Estatutos.

TÍTULO IV.- EL TESORERO CORPORATIVO:

ARTÍCULO 32.- DEL TESORERO CORPORATIVO

EL Tesorero Corporativo será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, por el periodo de hasta dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. V/C



ARTÍCULO 33.- ATRIBUCIONES Y DEBERES:

Son deberes y atribuciones de Tesorero Corporativo las siguientes:

- a) Tener la representación legal de la Compañía frente a las instituciones del sistema financiero nacional y extranjero.
- b) Suscribir todo tipo de operaciones con las instituciones del sistema financiero, en especial y sin que se pueda considerar esta lista taxativa, operaciones pasivas, activas, depósitos a plazo, depósitos a la vista, abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas.
- c) Contratar o suspender todo servicio que preste las instituciones del sistema financiero, servicios electrónicos, telefónicos, solicitudes de claves, transferencias, etcétera; y,
- d) Designar apoderados especiales de la Compañía, delegando parte de sus funciones.

TÍTULO V.- FISCALIZACIÓN:

ARTÍCULO 34.- LOS COMISARIOS:

La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía.

Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes Estatutos.

TÍTULO VI. DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS

ARTÍCULO 35.- EJERCICIO ECONÓMICO:

El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 36.- APROBACIÓN DE BALANCES:

No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos quince días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El balance general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Presidente Ejecutivo y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos.

ARTÍCULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL:

La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menos del diez por ciento (10%) de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda por lo menos hasta el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

ARTÍCULO 38.- RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles a la formación de reservas facultativas o especiales. Será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los accionistas, en proporción al capital social pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

TÍTULO VII. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 39.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS:

La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general, solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello, en virtud de contratos o por disposición de la Ley; así como, aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.

ARTÍCULO 40.- NORMAS SUPLETORIAS:

Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.

HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.-

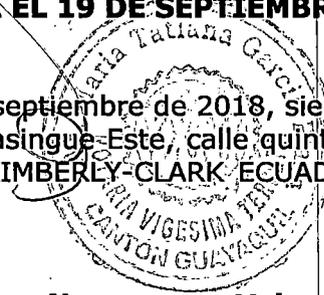


**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2018, siendo las 02:30 p.m., en las oficinas de la compañía ubicadas en Mapasingue Este, calle quinta y Avenida Las Aguas, se reúnen los accionistas de la compañía KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.:



Accionista	Representado Por	Capital suscrito y pagado	No. de acciones	Valor nominal
Colombiana Kimberly Colpapel S.A.	Alejandro Meneses Cortez	USD 4'357.902,00	4'357.902	USD 1,00
Kimberly-Clark Colombia Holding Ltda.	Miguel Eduardo Navarrete Cabrera	USD 2,00	2	USD 1,00
Total		USD 4'357.904.00	4'357.904	

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden día:

1. Conocimiento y resolver sobre la posibilidad de aprobar una reforma integral de los Estatutos Sociales de la compañía;
2. Conocimiento y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

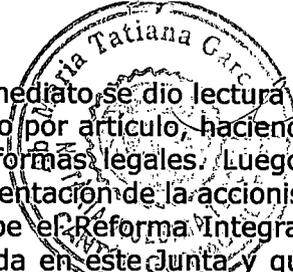
Por designación de los presentes, se solicita que el señor Miguel Eduardo Navarrete Cabrera, presida la sesión actúa como Presidente Ad-Hoc; quien acepta tal designación; y, actúa como secretaria su titular Carolina de Oliveira Kourroski.

La presidencia luego de ratificar la concurrencia del total del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, dispone que se proceda a conocer los siguientes puntos del orden del día, pero antes de hacerlo los presentes por unanimidad aprueban no grabarse en soporte magnético.

Seguidamente la secretaria da lectura al primero punto del orden del día, esto es:

- 1. Conocer y resolver sobre la posibilidad de aprobar una reforma integral de los Estatutos Sociales de la compañía.**

Continua su exposición la Presidente Ejecutiva y recuerda a los presentes que se ha estudiado la posibilidad de codificar el Estatuto con todas las reformas que se han realizado desde la constitución de la compañía, agregando además el cargo de Tesorero Corporativo, eliminar el Directorio y el Consejo de Vigilancia, entre otras reformas; para lo cual se presentó a los accionistas un Proyecto de Reforma Integral de los Estatutos Sociales de Kimberly Clark Ecuador S.A.



De inmediato se dio lectura del proyecto del nuevo Estatuto, codificado y la Junta estudió artículo por artículo, haciendo las debidas comparaciones con los actualmente vigentes y las reformas legales. Luego de algunas deliberaciones, Alejandro Meneses Cortez, en representación de la accionista Colombiana Kimberly Colpapel S.A., mociona para que se apruebe el Reforma Integral de los Estatutos Sociales de Kimberly Clark Ecuador S.A. revisada en esta Junta y que se autorice a la Presidente Ejecutivo para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de Reforma Integral de Estatutos y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la antedicha reforma integral del Estatuto y su consecuente codificación.

La secretaria consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento anteriormente referido la secretaria informa a los presentes que los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, seguidamente la secretaria llama a los accionistas presentes, en orden alfabético, para que ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE** que queda aprobada por unanimidad la moción.

Por no haber otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la preparación del acta respectiva. Reinstalada la sesión, el presidente Ad -Hoc somete a consideración de la Junta el acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 4:30 p.m. se levanta la sesión.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE KIMBERLY- CLARK ECUADOR S.A.- LA CONFIERO EN GUAYAQUIL, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



Carolina de Oliveira Kourroski
Secretaria -Pdte. Ejecutiva

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2018, siendo las 02:30 p.m., en las oficinas de la compañía ubicadas en Mapasingue Este, calle quinta y Avenida Las Aguas, se reúnen los accionistas de la compañía KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.:

Accionista	Representado Por	Capital suscrito y pagado	No. de acciones	Valor nominal
Colombiana Kimberly Colpapel S.A.	Alejandro Meneses Cortez	USD 4'357.902,00	4'357.902	USD 1,00
Kimberly-Clar Colombia Holding Ltda.	Miguel Eduardo Navarrete Cabrera	USD 2,00	2	USD 1,00
Total		USD 4'357.904.00	4'357.904	

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden día:

1. Conocimiento y resolver sobre la posibilidad de aprobar una reforma integral de los Estatutos Sociales de la compañía;
2. Conocimiento y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

Por designación de los presentes, se solicita que el señor Miguel Eduardo Navarrete Cabrera, presida la sesión actúa como Presidente Ad-Hoc; quien acepta tal designación; y, actúa como secretaria su titular Carolina de Oliveira Kourroski.

La presidencia luego de ratificar la concurrencia del total del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, dispone que se proceda a conocer los siguientes puntos del orden del día, pero antes de hacerlo los presentes por unanimidad aprueban no grabarse en soporte magnético.

Seguidamente la secretaria da lectura al primero punto del orden del día, esto es:

- 1. Conocer y resolver sobre la posibilidad de aprobar una reforma integral de los Estatutos Sociales de la compañía.**

Continua su exposición la Presidente Ejecutiva y recuerda a los presentes que se ha estudiado la posibilidad de codificar el Estatuto con todas las reformas que se han realizado desde la constitución de la compañía, agregando además el cargo de Tesorero Corporativo, eliminar el Directorio y el Consejo de Vigilancia, entre otras reformas; para lo cual se presentó a los accionistas un Proyecto de Reforma Integral de los Estatutos Sociales de Kimberly Clark Ecuador S.A.

De inmediato se dio lectura del proyecto del nuevo Estatuto, codificado y la Junta estudió artículo por artículo, haciendo las debidas comparaciones con los actualmente vigentes y las reformas legales. Luego de algunas deliberaciones, Alejandro Meneses Cortez, en representación de la accionista Colombiana Kimberly Colpapel S.A., moción para que se apruebe el Reforma Integral de los Estatutos Sociales de Kimberly Clark Ecuador S.A. revisada en este Junta y que se autorice a la Presidente Ejecutivo para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de Reforma Integral de Estatutos y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la antedicha reforma integral del Estatuto y su consecuente codificación.

La secretaria consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento anteriormente referido la secretaria informa a los presentes que los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, seguidamente la secretaria llama a los accionistas presentes, en orden alfabético, para que ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE** que queda aprobada por unanimidad la moción.

Por no haber otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la preparación del acta respectiva. Reinstalada la sesión, el presidente Ad -Hoc somete a consideración de la Junta el acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 4:30 p.m. se levanta la sesión.


Miguel Eduardo Navarrete Cabrera
Presidente Ad-Hoc

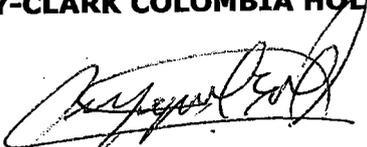

Carolina de Oliveira Kourroski
Secretaria -Pdte. Ejecutiva

ACCIONISTAS

p. COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.


Alejandro Meneses Cortez
APODERADO GENERAL

p. KIMBERLY-CLARK COLOMBIA HOLDING LTDA.


Miguel Eduardo Navarrete Cabrera
APODERADO ESPECIAL

Guayaquil, 11 de octubre del 2018

Señora
CAROLINA DE OLIVEIRA KOURROSKI
Ciudad



De mi consideración:

Por medio del presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día 11 de octubre del 2018, tuvo el acierto de elegirla PRESIDENTE EJECUTIVA de la compañía, por un período de DOS (2) AÑOS, y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la representación legal, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la Compañía, la que ejercerá en forma individual.

Este nombramiento reemplaza al que fuera otorgado a favor suyo, como Presidente Ejecutiva de la Compañía, el 3 de octubre del 2016, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de octubre del 2016.

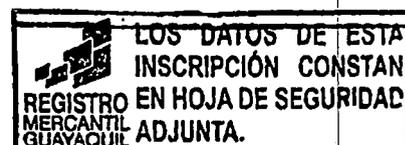
La compañía KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A. se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 3 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de febrero del mismo año, siendo sus estatutos sociales vigentes los que constan en la escritura pública de Reforma y Adopción de Estatutos Sociales celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 16 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de febrero de 1999. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el 1 de mayo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 23 de octubre del 2000, en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de octubre del 2000 y en el Registro Mercantil de Babahoyo el 31 de octubre del mismo año, la compañía absorbió mediante fusión a las Compañías Ecuapel S.A., Industrial La Reforma Jacinto Jouvin Arce C.A. y Mimo S.A. (Mimosa), aumentó su capital social y cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil. Asimismo, absorbió mediante escritura pública a la compañía Industrial Reforpel C. Ltda., y a la compañía Mimobiliaria Consolidada S.A., según consta de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 1 de diciembre del 2000 y 1 de diciembre del 2001 e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de mayo del 2001 y el 31 de mayo del 2002, en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el 28 de mayo del 2001 y en Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 13 de junio del 2002, respectivamente. Mediante escritura celebrada ante el Notario Público Cuadragésimo Interino del Cantón Guayaquil, Dr. Godofredo Tandazo Falquez, el 10 de noviembre del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de diciembre del 2008 la compañía disminuyó su Capital Social y reformó sus Estatutos Sociales. Mediante escritura celebrada ante el Notario Público Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abg. Mario Baquerizo González, el 17 de octubre del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de febrero del 2012, la compañía reformó sus Estatutos Sociales.

Atentamente,

Miguel Eduardo Navarrete Cabrera
Presidente Ad-Hoc

Razón: Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 11 de octubre del 2018.

Carolina De Oliveira Kourroski
Pasaporte: FO309950
Nacionalidad: Brasileña



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.671
FECHA DE REPERTORIO: 17/oct/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:35



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**, a favor de **CAROLINA DE OLIVEIRA KOURROSKI**, de fojas **50.037 a 50.040**, Registro de Nombramientos número **14.166**.

ORDEN: 52671



Ab. Lanier Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de octubre de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 25 OCT 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0445900



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791287118001
RAZON SOCIAL: KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DE OLIVEIRA KOURROSKI CAROLINA
CONTADOR: VEGA PROAÑO XIMENA DE LAS MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/02/1995	FEC. CONSTITUCION:	22/02/1995
FEC. INSCRIPCION:	17/03/1995	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	18/11/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PAPEL ABSORBENTE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: QUINTA Número: S/N Intersección: AV. LAS AGUAS Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 5,5 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA LIBRERIA CERVANTES Telefono Trabajo: 043702000 Celular: 0997585121 Email: xvega@kcc.com Fax: 043702000

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 017
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

ABIERTOS: 4

CERRADOS:

Se verifica que los documentos de Jertinado y certificado de votación originales presentados, concuerdan al contribuyente.
Fecha: 18 NOV 2016

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PLLV291015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/11/2016 13:17:46



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791287118001
RAZON SOCIAL: KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 22/02/1995
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PAPEL ABSORVENTE
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA, SALUD Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: QUINTA Número: S/N
Intersección: AV. LAS AGUAS Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA LIBRERIA CERVANTES Carretero: VIA A DAULE Kilómetro:
5.5 Telefono Trabajo: 043702000 Celular: 0997585121 Email: xvega@kcc.com Fax: 043702000

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO** ABIERTO **BODEGA** **FEC. INICIO ACT.** 04/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE BODEGA
ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TERMINADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: EN LAS INSTALACIONES DE CRIDESA
Edificio: CRIDESA Carretero: VIA PERIMETRAL Kilómetro: 22.5 Telefono Domicilio: 043702000

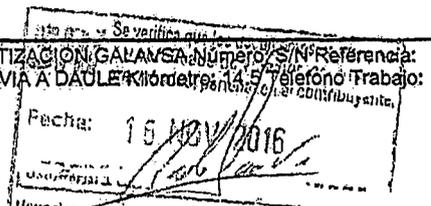
No. ESTABLECIMIENTO: 015 **ESTADO** ABIERTO **BODEGA** **FEC. INICIO ACT.** 10/04/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION GALANSA Número: S/N Referencia:
DIAGONAL AL MERCADO DE TRANSFERENCIAS DE VIVERES Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 5.5 Telefono Trabajo:
043702000 Email: wilson.rodriguez@kcc.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PLLV291015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/11/2016 13:17:46



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791287118001
RAZON SOCIAL: KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 017 **ESTADO** ABIERTO **BODEGA** **FEC. INICIO ACT.** 17/06/2015
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TABABELA Calle: AV. INTEROCEANICA Número: 1C 1C-1 Referencia: FRENTE AL AEROPUERTO TABABELA Carretero: VIA A PUEMBO - TABABELA Kilómetro: 24.5 Telefono Trabajo: 022261821 Email: patopena@legalecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/07/1999
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:** 04/03/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA-AL POR MAYOR DE PAPELES ABSORVENTES

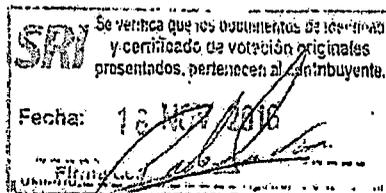
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: SAN ALFONSO Número: S/N Conjunto: SECTOR CALDERON Edificio: COMPLEJO METROSOLUTION Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilómetro: 14.5 Telefono Trabajo: 022820487 Telefono Trabajo: 022820488 Fax: 022820508

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 05/09/2000
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR S. A. **FEC. CIERRE:** 05/08/2003
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA PROSPERINA Calle: CUARTA Número: SL.6 Intersección: AV. PRIMERA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PLLV291015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/11/2016 13:17:48



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791287118001
RAZON SOCIAL: KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO **LOCAL** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 20/11/2000
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR **FEC. CIERRE:** 03/07/2006
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FABRICACION DE PAPEL ABSORVENTE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: DR. CAMILO PONCE Número: S/N Referencia: ENTRANDO POR LA GASOLINERA Carretero: JUJAN - BABAHOYO Kilómetro: CUATRO Y MEDIO Teléfono Domicilio: 2732842 Telefono Domicilio: 2730271 Telefono Domicilio: 2730333

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** CERRADO **LOCAL** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 20/02/2001
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR **FEC. CIERRE:** 12/02/2004
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIA (BODEGA)

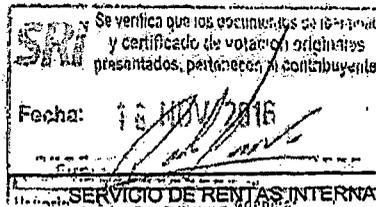
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: A LADO DERECHO DE LA CARRETERA Carretero: VIA DURAN-TAMBO Kilómetro: CUATRO Y MEDIO Teléfono Domicilio: 2801776 Telefono Domicilio: 2802770 Fax: 2801776

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** CERRADO **LOCAL** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:** 30/07/2009
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: SEGUNDA Número: S/N Referencia: JUNTO A DROCARAS Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 4.5 Telefono Trabajo: 042351896 Fax: 042351872



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PLLV291015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/11/2016 13:17:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791287118001
RAZON SOCIAL: KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:** 25/07/2014
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. PRIMERA Número: 544
 Intersección: CALLE SEXTA Carretero: VIA A DAULE Telefono Trabajo: 042352824

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** CERRADO BODEGA **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2008
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:** 17/08/2009
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 BODEGA PARA PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIAS PRIMAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA COMPAÑIA OCEANPAC
 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 7.5 Telefono Trabajo: 042351896 Fax: 042351872

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO:** CERRADO BODEGA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2008
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:** 06/08/2010
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 BODEGA PARA PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIAS PRIMAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. INMACONSA Número: 17-18-19 Referencia: .
 Manzana: 28 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 16.5 Telefono Trabajo: 042351896 Fax: 042351872

Se verifica que los documentos de inscripción y certificado de verificación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 18/11/2016

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PLLV291015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/11/2016 13:17:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791287118001
RAZON SOCIAL: KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 14/03/2011
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A **FEC. CIERRE:** 06/07/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE PAPELES ABSORVENTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR Número: N 34-229
Intersección: MOSCU Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO BENALCAZAR Telefono Trabajo: 023975400 Telefono Trabajo: 022820488

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 19/08/2011
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A **FEC. CIERRE:** 10/04/2014
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE PAPELES ABSORVENTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

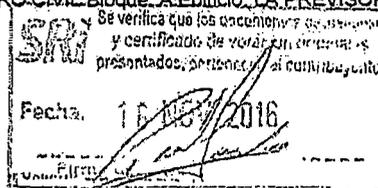
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Barrio: POMASQUI Calle: AV. MANUEL CORDOVA GALARZA
Número: 75 Referencia: JUNTO A LETERAGO Oficina: PB Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 022351108 Telefono Trabajo: 022351109 Email: wilson.rodriguez@kcc.com

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 07/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A **FEC. CIERRE:** 30/04/2016
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE PAPELES ABSORVENTES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA, SALUD Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: 1014 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: JUNTO A LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Bloque: A Edificio: LA PREVISORA Oficina: 1002 Telefono Trabajo: 023975400



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PLLV291015 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/11/2016 13:17:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791287118001
RAZON SOCIAL: KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO:** CERRADO BODEGA **FEC. INICIO ACT.:** 17/03/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 07/04/2015
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Barrio: PUSUQUI Calle: AV. MANUEL CORDOVA GALARZA Número: S/N Referencia: JUNTO A LETERAGO Carretero: VIA POMASQUI Kilómetro: 8.5 Teléfono Trabajo: 022351108

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **ESTADO:** CERRADO BODEGA **FEC. INICIO ACT.:** 20/02/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 15/01/2015
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE BODEGA PARA PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIAS PRIMAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

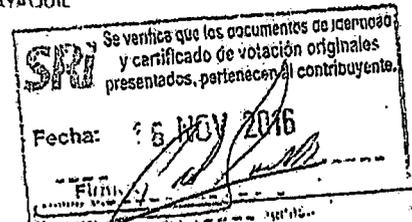
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. ZATIRON Calle: AVE. JUAN TANCA MARENGO Número: SOLAR 2 Referencia: FRENTE AL REGISTRO CIVIL Manzana: 106 Conjunto: BODEGAS #18-19-20-21-22 Kilómetro: 3.5

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 (OY FE) que la fotocopia que antecede, que consta de 01 fojas, es igual al documento original que se me exhibe
 Cuantía: Indeterminada - Guayaquil



25 OCT 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
 NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

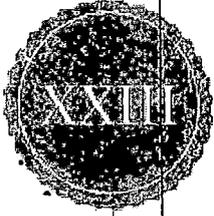
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PLLV291015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/11/2016 13:17:47

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

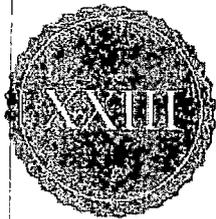


1 doce; **DOS, DIEZ.**) La Junta General Ordinaria y Universal de
2 Accionistas de KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A. reunida el 19
3 de septiembre de 2018, resolvió aprobar lo siguiente: UNO)

4 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN**

5 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la
6 señora Carolina De Oliveira Kourroski, en su calidad de
7 Presidente Ejecutivo y Representante Legal de **KIMBERLY-**
8 **CLARK ECUADOR S.A.**, de conformidad con lo resuelto en la
9 Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la
10 compañía, celebrada el diecinueve de septiembre de dos
11 mil dieciocho, declara reformado integralmente y
12 codificado el estatuto social de la compañía **KIMBERLY-**
13 **CLARK ECUADOR S.A.**, de acuerdo al texto que se adjunta
14 como parte integral de la presente escritura pública y que
15 regirá las actividades sociales de la compañía a partir de su
16 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

17 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La
18 señora CAROLINA DE OLIVEIRA KOURROSKI por los derechos
19 que representa de la compañía KIMBERLY- CLARK ECUADOR
20 S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal
21 representante legal, bajo la gravedad de juramento declara
22 de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que la
23 reforma integral de la compañía, ha sido efectuada
24 conforme lo resuelto en la sesión anteriormente indicada.
25 Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de
26 estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de la
27 correspondiente Escritura Pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
28 que queda elevada a escritura pública, la misma que



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
S. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

2 se encuentra firmada por la **Abogada Karin Secaira Kuffó.**
3 **Registro Profesional nueve mil ochocientos once del Colegio**
4 **de Abogados del Guayas.-** Para la celebración y
5 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
6 preceptos legales que el caso requiere de
7 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete
8 de la Ley Notarial; y leída que le fue por mí, la Notaria
9 a la compareciente, aquella se ratifica en la
10 aceptación de su contenido y firma conmigo en
11 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
12 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
13

14 **p. KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**
15 **R.U.C. N°: 1791287118001**

16
17
18 
19 **Carolina De Oliveira Kourroski**
20 **PASAPORTE N°: FO309950**
21 **Presidente Ejecutiva**



22
23
24 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
25 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

26
27
28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confirió este **SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública de **REFORMA INTEGRAL Y**
3 **CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
4 **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A. No. P05705**, que sello y firmo
5 en la ciudad de Guayaquil, veintiséis de octubre del dos mil
6 dieciocho.- **LA NOTARIA.**

7
8 

9
10 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
11 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-004-000030542

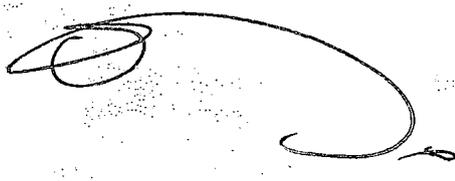


20180901023P05705



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901023P05705					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791287118001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	CAROLINA DE OLIVEIRA KOURROSKI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) DE OLIVEIRA KOURROSKI CAROLINA, representante legal de la empresa KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A. con RUC Nro. 1791287118001 y dirección NORTE. VIA A DAULE KM 5.5 QUINTA S/N Y AV. LAS AGUAS. N. AV.LAS AGUAS. JUNTO MERCADO., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 06 de noviembre de 2018

Validez del Certificado 30 días

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.511
FECHA DE REPERTORIO:29/oct/2018
HORA DE REPERTORIO:15:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

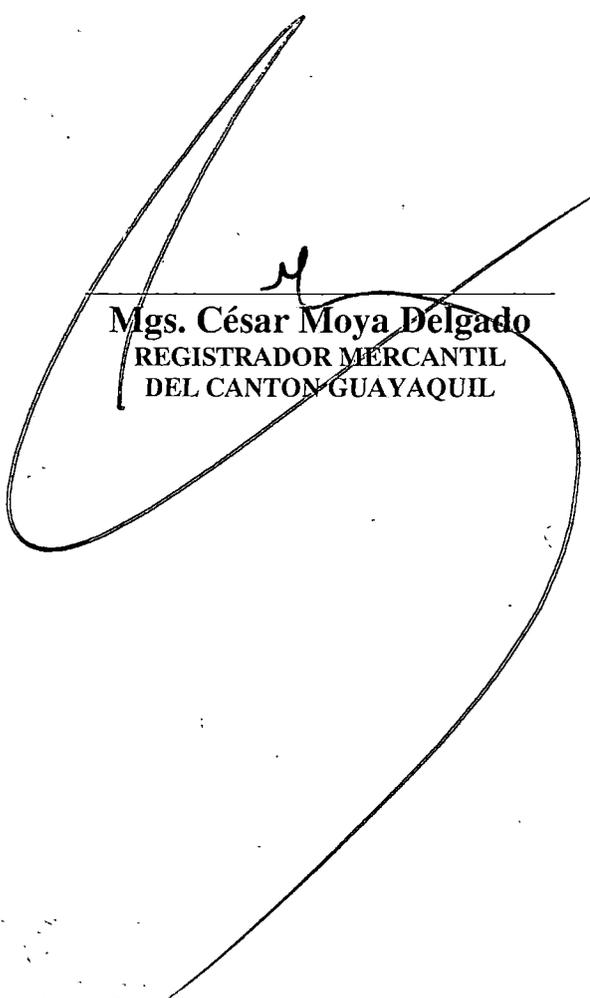
1.- Con fecha ocho de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma Integral y codificación del estatuto social**, de la compañía **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**, de fojas **52.928 a 52.946**, Registro Mercantil número **4.625**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54511



Guayaquil, 12 de noviembre de 2018

REVISADO POR: 



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0476569

